

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-020719

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 942

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““942) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de PROYECTO DE ADMISION DE APELACION DE CALIFICACION DE LUGAR, CASO: DISCOS Y CLUTH G & C., PROPIETARIO DEL NEGOCIO: PEDRO JOSE GRANADOS ORELLANA, expuesta por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito presentado por el Señor PEDRO JOSE GRANADOS ORELLANA, el día siete de junio de dos mil diecinueve, quien actúa y comparece en calidad de propietario del negocio denominado “DISCOS Y CLUTH G & C.” solicitando calificación de lugar para el uso de TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO en un terreno de 142.10 m2 propiedad de la señora Dalia Esperanza Hernández de Espinoza, ubicado en 14 Avenida norte y 15 calle poniente A, Lote N° 163-A, polígono H, Urbanización San Antonio Las Palmeras, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar según resoluciones N° 0030-2019 y 0238-2019 pronunciadas por parte de COAMSS /OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo Municipal se le cambie la calificación del lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente para poder legalizar el funcionamiento del taller mecánico, su petición se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS; en fecha veinticuatro de junio se previno al señor PEDRO JOSE GRANADOS ORELLANA, que aclarara la calidad en el que comparece y que presentará copia de escritura de propiedad del inmueble a fin de verificar la información proporcionada en el presente recurso de apelación, en fecha veinticinco de junio de los corrientes se recibió la documentación solicitada y el escrito aclarando la calidad en que comparece.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte al Señor Pedro José Granados Orellana, en calidad de propietario del taller mecánico DISCOS Y CLUTH G & C., agregándose en legal forma las resoluciones N° 0030-2019 y 0238-2019 pronunciadas por funcionarios de COAMSS/OPAMSS y planos del lugar.**
2. **Ábrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente, y óigase al interesado.**
3. **Autorizar que se solicite informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario y a la Unidad de Delegación Contravencional Municipal.**
4. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
5. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dos días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**